

CONSTANCIA

En la fecha 10 de septiembre de 2021 se realiza corrección de la foliatura del presente proceso, corrección en los folios 54 a 61 y que corresponden a folios 34 a 42

María Victoria Domínguez A.

escribiente

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001310301520170034100
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	MUSICALES STRING SAS
PROVIDENCIA	AUTO 2072V
DECISIÓN	Pone en conocimiento

En atención al oficio 4082 del 18 de febrero de 2020 procedente de la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de Medellin, se encuentra dirigido al Juzgado Quince Civil Municipal del Circuito, pero se observa que las partes corresponden a este proceso por lo tanto se le informa que se toma atenta nota del embargo de remanentes solicitado, para el proceso ejecutivo adelantado con radicado 05001400301620170039000 instaurado por BANCO PICHINCHA S.A. en contra del demandado . Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO WILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

4-V

4-V